

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de          Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120077052 de fecha 06 de julio del 2022, se emitió el Oficio No. 20221320065791 de fecha 26 de julio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Cordial saludo,

En atención a su comunicado damos respuesta en el mismo orden en que fueron citados los corredores viales de su interés:

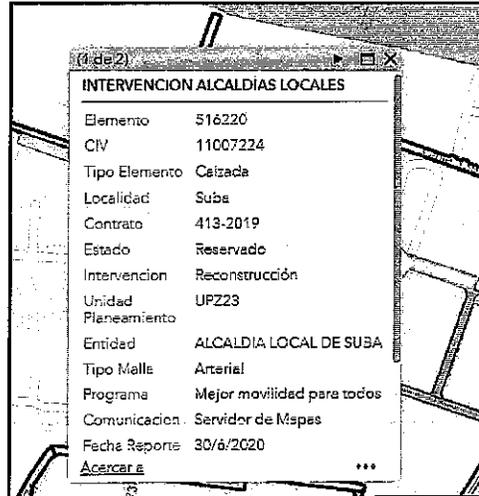
- **Calle 138 entre Avenida Boyacá y Avenida suba - Localidad de Suba**

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó el segmento de su interés, el tramo de la Calle 138 entre Avenida Boyacá y Avenida Suba, NO se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad.

Se observa en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), que el segmento de la calle 138 entre Carrera 72A y carrera 73, se encuentra reservado por la Alcaldía Local de Suba. Se adjunta imagen del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA):

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>1991-2011</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	



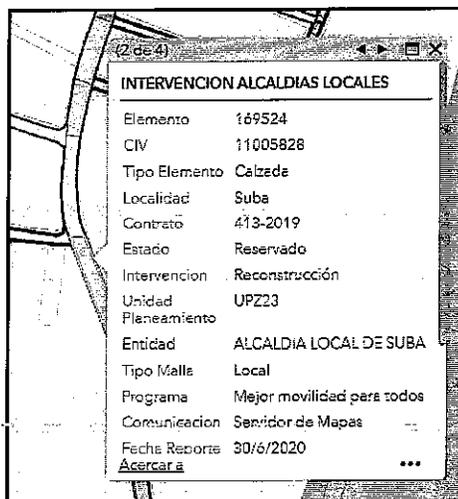
▪ **Carrera 76 entre Calle 140 y Calle 152 - Localidad de Suba**

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó el segmento de su interés, el tramo de la Carrera 76 entre Calle 140 y Calle 147, NO se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad.

Se observa en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), que el segmento de la Carrera 76 entre Calle 140 y Calle 147, se encuentra reservado por la Alcaldía Local de Suba y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Se adjunta imagen del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA):

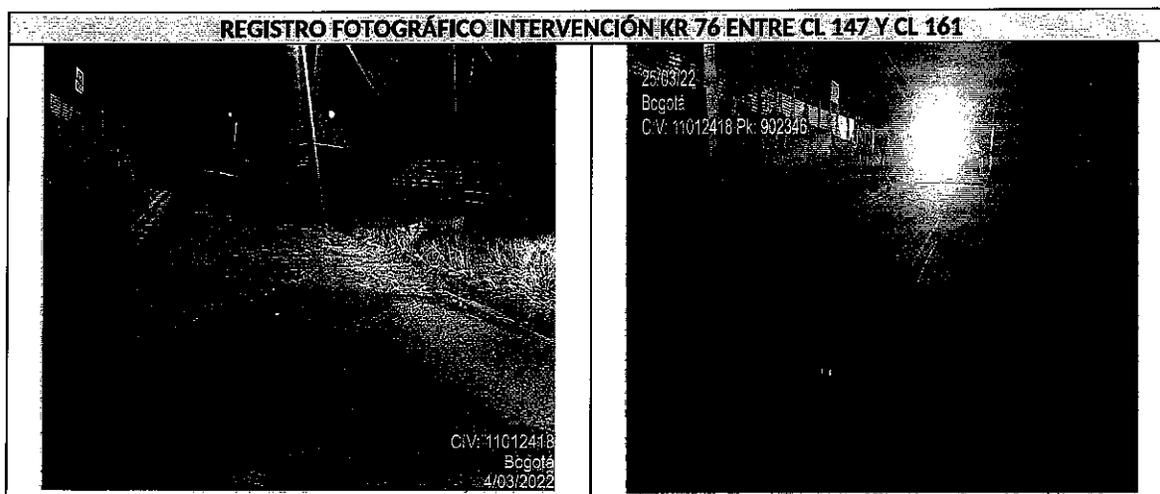
*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	



En cuanto a la Carrera 76 entre calle 147 y Calle 161, fue intervenida por la Unidad de Mantenimiento Vial; con actividades de mantenimiento periódico (parcheo) a través del Procedimiento IMVI-PR-003 (Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad); las cuales se ejecutaron el 24 de marzo de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ÁREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFÁLTICA (M3)
11012418	902346	KR 76	CL 147	CL 161	INTERMEDIA	120,8	20,34



La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

Es importante señalar que, las actividades realizadas son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica.

Así mismo, de acuerdo con su solicitud, la Gerencia de intervención realizó visita de verificación a la vía en mención (como se aprecia en el registro fotográfico) para establecer la viabilidad técnica de ejecutar acciones de movilidad puntuales en los sitios más afectados que pueden ser causa de accidentes, y poderlo incluir en la programación de Parcheos y Bacheos para el tercer trimestre del 2022, como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad técnica y operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría de movilidad – SDM.



▪ **Calle 162 entre Carrera 76 y 74 - Localidad de Suba**

Respecto de la vía mencionada, una vez revisado en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad, se determinó que NO se encuentra incluida en ninguno de los programas que adelanta la Entidad para el año 2022; y teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, se da traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba para que estudie la inclusión de este segmento en los programas que adelanta.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia a la Alcaldía Local de Suba y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para su información y fines pertinentes.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/08/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 18/08/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

C.C.: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN - Alcaldía Local de Suba - Calle 146C Bis # 90 – 57 – Tel: (+60) 1 662 02 22  
C.C.: Dr. Luis Ernesto Bernal Rivera. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas – Contratista

<b>Documento 20221320068691 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención <b>GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> alvaro.villate@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 05-08-2022 13:08:03
Revisado por:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA Contratista <b>GERENCIA DE INTERVENCIÓN</b> aura.vargas@umv.gov.co	
 8b2b840104ba31adf3a88a8a935733fc5e98ee057d7ce53709a6b7b088bc14ed Código de Verificación CV: 97dbc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV